



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2019-775

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 05), el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR en providencia de fecha 28 de mayo de 2021, la cual obra a folios 274 a 278 del expediente, el cual confirmó la providencia apelada.

SEGUNDO: SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN de costas en la suma de \$500.000 a cargo de la DEMANDADA AFP PROTECCIÓN según providencia del superior.

TERCERO: SE FIJA FECHA para resolver las excepciones propuestas por COLPENSIONES el día 31 de enero de 2022 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), fecha y hora en la cual se resolverán las excepciones propuestas de conformidad a lo señalado en el Art. 443 del C.G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7103e51be559083794c9934830c5fff45fb7ae349254e3b1a3784cc3e316321**
Documento generado en 04/11/2021 08:34:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>